



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN
Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
Tel: 387 - 4255405

***“A 50 años del Golpe de Estado de
1976: Memoria, Verdad y Justicia”***

“AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA”

RESOLUCIÓN N° 306/2026-CI

SALTA, 6 de octubre de 2026

VISTO:

La Nota N° 77/2026-CI-STC, del 5 de octubre de 2026, por la que la Secretaría Técnica solicita al Área Contable las actuaciones necesarias para la determinación de los montos del Subsidio de Apoyo a la Investigación 2026; la Resolución N° 129/2026-CCI; el informe del Departamento Contable, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CS N° 432/99 se implementa el Régimen de Subsidios de Apoyo a la Investigación para todos los Proyectos de Investigación en ejecución dependientes de este Consejo, con sus modificatorias por Resolución CS N° 222/12 y Resolución R-N° 0734-2020 (convalidada por Res. CS N° 172/20);

Que por Resolución N° 129/2026-CCI el Consejo de Investigación, en su Séptima Reunión Ordinaria del 9 de septiembre de 2026, estableció como piso mínimo de financiamiento del Subsidio de Apoyo a la Investigación - 2026 la suma de \$ 250.000 para los Proyectos Tipo A, de \$ 150.000 para los Proyectos Tipo B y de \$ 100.000 para los Proyectos Tipo C (arts. 2° a 4°), autorizó su incremento conforme la disponibilidad presupuestaria que resulte del análisis definitivo (art. 5°) y delegó en la Presidencia la determinación de los montos definitivos, previo análisis e informe del Área Contable, respetando el piso mínimo y las proporciones establecidas (art. 6°);

Que el art. 13 del Reglamento Especial para la Gestión de Proyectos de Investigación de Sedes Regionales, aprobado por Resolución N° 032/2024-CCI, dispone que el Consejo establecerá para los Proyectos SR una asignación presupuestaria equivalente a la de los Proyectos Tipo «C» de sus convocatorias regulares;

Que por Resolución N° 082/2026-CCI se otorgó una prórroga general hasta el 31 de marzo de 2027 a los Proyectos Tipo A de la Convocatoria 2021, a los Proyectos Tipo B y Tipo C de la Convocatoria 2023 y a los de la Convocatoria Especial 2024 para Sedes Regionales, cuyo subsidio del ejercicio 2026 comprende excepcionalmente un período de ejecución de quince (15) meses, desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de marzo de 2027, adecuándose en igual medida los plazos para la presentación de las rendiciones de cuentas (arts. 2° y 3°), y una prórroga hasta el 31 de marzo de 2029 a los Proyectos Tipo A de la Convocatoria 2023 (art. 5°);



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

Tel: 387 - 4255405

“A 50 años del Golpe de Estado de 1976: Memoria, Verdad y Justicia”

“AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA”

RESOLUCIÓN N° 306/2026-CI

Que el Departamento Contable informa los proyectos comprendidos en la Resolución N° 082/2026-CCI y que en el mismo se identifica a los/as directores/as de los proyectos y a los/as responsables administrativos/as designados/as, y distingue los proyectos cuyos titulares percibieron y rindieron el Subsidio 2025 o regularizaron su situación, los que no lo percibieron y el que no se encuentra en condiciones de percibir el Subsidio 2026;

Que el art. 54 del Reglamento para la Gestión de Proyectos de Investigación, aprobado por Resolución N° 113/2026-CCI y aplicable en materia de rendiciones a los proyectos de la Convocatoria 2023 por sus arts. 8° y 9°, dispone que la regularidad de rendiciones e informes será condición para recibir transferencias;

Que por Resolución N° 106/2025-CCI el Consejo de Investigación estableció que no se autorizarán cobros de Subsidios de Apoyo a la Investigación extemporáneos a partir del 1 de octubre de 2025;

Que la Secretaría Técnica, por la Nota del Visto, solicitó que el acto fije un plazo para que quienes deseen modificar la cuenta bancaria informada, y quienes no hubieran percibido el Subsidio 2025, presenten sus datos bancarios, y que establezca el domicilio electrónico en el que se tendrán por notificadas las comunicaciones vinculadas con el subsidio;

Por ello, y en uso de la delegación conferida por el art. 6° de la Resolución N° 129/2026-CCI;

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Fijar los montos definitivos del Subsidio de Apoyo a la Investigación – Año 2026 de los Proyectos de Investigación dependientes de este Consejo en las siguientes sumas:

- a) Proyectos Tipo «A»: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00).
- b) Proyectos Tipo «B»: PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00).
- c) Proyectos Tipo «C»: PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00).
- d) Proyectos «SR» de la Convocatoria Especial 2024 para Sedes Regionales: PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00).

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago del Subsidio de Apoyo a la Investigación – Año 2026 a



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

Tel: 387 - 4255405

***“A 50 años del Golpe de Estado de
1976: Memoria, Verdad y Justicia”***

“AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA”

RESOLUCIÓN N° 306/2026-CI

los/as directores/as o responsables administrativos/as, por los importes allí consignados.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar el pago del Subsidio de Apoyo a la Investigación – Año 2026 a los/as directores/as, que no percibieron el Subsidio 2025, por los importes allí consignados. El pago quedará sujeto a la presentación de los datos bancarios prevista en el artículo 5º y a que el Área Contable verifique que no registran rendiciones de cuentas ni reintegros pendientes de subsidios anteriores.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que los/as directores/as o responsables administrativos/as que deseen modificar la cuenta bancaria informada para la percepción del subsidio, así como quienes no hubieran percibido el Subsidio de Apoyo a la Investigación correspondiente al año 2025, deberán informar los datos y la documentación bancaria necesarios mediante presentación formal por Mesa de Entradas del Consejo de Investigación hasta el 9 de octubre de 2026, inclusive. La cuenta deberá ser de titularidad del/de la beneficiario/a y se acreditará con la constancia de CBU emitida por la entidad bancaria.

ARTÍCULO 5º.- Recordar que, conforme la Resolución N° 106/2025-CCI, no se autorizan cobros extemporáneos del Subsidio de Apoyo a la Investigación, por lo que su percepción no podrá efectuarse por fuera de los plazos establecidos en la presente y en la normativa vigente.

ARTÍCULO 6º.- Establecer que toda comunicación y/o notificación vinculada con la asignación y percepción del Subsidio de Apoyo a la Investigación – Año 2026 se tendrá por válida y fehacientemente notificada mediante su remisión al correo electrónico declarado por el/la Director/a del proyecto al momento de la postulación, o al que hubiera sido posteriormente informado como modificación de su domicilio electrónico constituido ante este Consejo de Investigación, y que se tendrá como fecha de notificación la correspondiente a la recepción del correo electrónico en dicho domicilio electrónico.

ARTÍCULO 7º.- Imputar el gasto autorizado por los artículos 2º y 3º, en la Dependencia 5 Ciencia y Técnica, Partida 5.1.6, Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 8º.- Dejar establecido que la rendición de cuentas deberá realizarse por el total de los fondos del Subsidio de Apoyo a la Investigación – Año 2026. Los fondos no ejecutados deberán reintegrarse por transferencia bancaria al CBU 0110453420045320181545 (Banco de la Nación Argentina), del Consejo de Investigación – UNSa, CUIT 30-58676257-1, y el comprobante se adjuntará a la rendición.

ARTÍCULO 9º.- Dejar establecido que los fondos otorgados quedan sujetos a las



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN
Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
Tel: 387 - 4255405

**“A 50 años del Golpe de Estado de
1976: Memoria, Verdad y Justicia”**

“AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA”

RESOLUCIÓN N° 306/2026-CI

disposiciones del Régimen de Subsidios de Apoyo a la Investigación, aprobado por Res. CS N° 432/99, y sus modificatorias por Res. CS N° 222/12 y Res. R-N° 0734-2020 (convalidada por Res. CS N° 172/20).

ARTÍCULO 10°.- Notifíquese por Mesa de Entradas del CIUNSa a los/as directores/as y responsables administrativos/as de los Proyectos de Investigación comprendidos, a la Secretaría Técnica, a la Dirección de Gestión de Programas y Proyectos y al Área Contable – Subsidios de este Consejo para su toma de razón y demás efectos. Cumplido, procédase a su publicación y archivo.

NDP

DR. FACUNDO D. FRANCISCO GONZÁLEZ
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSA

DR. JORGE FERNANDO YAZLLE
PRESIDENTE
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSA